



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2026.

### Asisten:

BORJA ARRATIBEL ARRULA

MIKEL ASIAIN TORRES

DIANA BRUÑO ARTAZCOZ

JOSU DELFRADE OSINAGA

AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ

DANIEL GALLEGRO LABRADOR

RICHARD GARCIA PALACIOS

GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA

JAVIER IBAÑEZ ORAYEN

ETOR LARRAIA OLORIZ

JAVIER LOPEZ PATUS

MARIA YADIRA MARTIN ROBLES

ARITZ MENDAZA RIAÑO

MAITE ORMAETXEA URITZ

MIKEL OTEIZA IZA

LAIA PRAT GALLEGRO

MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET

### Ausentes:

### Secretario:

FCO. JAVIER GIL IZCO

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 25 de agosto de dos mil veintiséis, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

#### Punto 1

#### **PRIMERO. Aprobación de actas de la sesiones anteriores.**

Por unanimidad de la Corporación queda aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de junio de 2026.

#### Punto 2

#### **SEGUNDO. Expediente municipal de Cuenta General del ejercicio 2025.**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente y tras resumir el informe de intervención añade que no ha habido reparos y añade que en cuanto al cumplimiento de las reglas se detecta un incumplimiento coyuntural debido a las fuertes inversiones en instalaciones deportivas que se ejecutaron el año pasado .indicando que tras el período de exposición pública no se ha presentado alegación ninguna por lo que se somete el expediente a aprobación definitiva.

Los portavoces de los grupos de Contigo –Zurekin y PSN se muestran favorables a la aprobación de este asunto.

El Sr. García muestra sus discrepancias que indica que no son de carácter técnico, felicitando a la interventora sino de gestión, poco ambiciosa e ineficiente, lamentado que no se acometan obras que no cuenten con subvenciones porque el presupuesto refleja que hay proyectos que no se han ejecutado indicando entre otros ña Remodelación de local para asociaciones, actuaciones en el local de



Fermín Tirapu 3, el nuevo parque infantil , la remodelación de la Escuela Infantil Amalur el proyecto European que está en el cajón o la jubilo teca. Por ello anuncia su abstención.

El Sr. Lopez Patús felicita a la interventora por su labor y muestra su conformidad con las razones que motivan el incumplimiento de las reglas motivado por las inversiones. No obstante, políticamente no puede votar a favor de estas cuentas anunciando su voto contrario al expediente.

El Sr. Satrustegui indica que su grupo votará a favor, si bien es necesario reforzar la planificación de las inversiones municipales añadiendo que en cuanto a Kirol Martiket aún no se ha entregado el informe de auditoría de las cuentas de la sociedad que se encargó.

Responde el Sr. Alcalde a la intervención del Sr. García indicando que efectivamente en muchas ocasiones para hacer inversiones se depende de las subvenciones ya que no tenemos grandes desarrollos urbanísticos para poder obtener ingresos con los cuales financiar las inversiones y lo que se trata de es de hacer una gestión responsable de los limitados recursos que se dispone, recordando que las amortizaciones son gastos corrientes y para poder pagarlas hay que contar con ahorro neto positivo.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta

#### Votación

Sometido el expediente a votación y con los catorce votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN, y Contigo-Zurekin los dos votos en contra del concejal y de la concejala de UPN y la abstención del concejal del PP.

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1º) Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia correspondiente al ejercicio 2025.

2º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

3º) Publicar la información sobre la Cuenta General en la página web municipal.

#### Punto 3

#### **TERCERO. Acuerdo sobre condiciones de empleo y convenio colectivo del personal al servicio del ayuntamiento de Villava-Atarrabia (2026-2030).**

El Sr. Alcalde procede a glosar el acuerdo agradeciendo el trabajo del Sr Director de Recurso Humanos y la disposición del comité de trabajadores que ha permitido llegar a este acuerdo.

El Sr. Ibáñez destaca que con este acuerdo ya se va a proceder a suprimir el nivel E en este ayuntamiento

La Sra. Martín indica su voto favorable.

El Sr. Garcia que indica que no ha participado y no ha tenido información por lo que no va a votar a favor, añadiendo que esta es una responsabilidad del equipo de gobierno, indicando que se abstendrá.



El Sr. López Patús indica que su voto será favorable.

El Sr. Asiain indica en euskera lo siguiente Gure taldea akordio honen alde dago eta aipatzen du honako akordio honekin lortuko dela E mailako udal enplegatuen promozioa D mailara.

*(Nuestro grupo está a favor de este acuerdo que va a permitir la promoción de las personas empleadas de nivel E al nivel D)*

#### Votación

Constan sus intervenciones integras en la videoacta

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los dieciséis votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE y los del concejal y de la concejala de UPN, y del concejal de Contigo-Zurekin y la abstención del concejal del PP

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1º) Aprobar el Acuerdo sobre condiciones de empleo y convenio colectivo del personal al servicio del ayuntamiento de Villava-Atarrabia (2026-2030) el cual debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Dar al expediente el trámite legal oportuno

3º) Facultar a la Alcaldía para la firma de la documentación que proceda en desarrollo de este acuerdo

4º) Publicar el presente acuerdo en la página web municipal

#### Punto 4

#### **CUARTO. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el portal de Sancho VI el Sabio 7.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del expediente indicando que el Estudio de Detalle tiene como finalidad posibilitar la ocupación del espacio de acceso al portal desde la trasera de Plaza Sancho para conseguir casi a la misma cota que el resto del portal, donde se ubican los ascensores, siendo necesaria solo una rampa interior para conseguir dotar al conjunto del portal de accesibilidad universal en ambas entradas.

La tramitación del Estudio de Detalle se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del DFL 1/2017 sometiéndose a información pública mediante anuncio publicado en BOLETÍN Nº 118 - 18 de junio de 2026 y sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que procede su aprobación definitiva.

Los portavoces de todos los grupos se muestran favorables a la aprobación de este asunto.

#### Votación

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE y los del concejal y de la concejala de UPN, y del concejal del PP y del concejal de Contigo-Zurekin



### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el portal de Sancho VI el Sabio 7 con la finalidad posibilitar la ocupación del espacio de acceso al portal desde la trasera de Plaza Sancho para conseguir casi a la misma cota que el resto del portal, donde se ubican los ascensores, siendo necesaria solo una rampa interior para conseguir dotar al conjunto del portal de accesibilidad universal en ambas entradas.

2.-Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra junto con las normas urbanísticas incluidas en el Estudio de detalle, conforme se indica en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Publicar el acuerdo el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica Municipal.

4.º Remitir al Departamento de Cohesión Territorial, Dirección General de Ordenación del Territorio, de Gobierno de Navarra, en el plazo de 10 días siguientes a la adopción del presente acuerdo, una copia del expediente completo conforme a los artículos 5.2.b) y 9 del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

5.º Notificar el presente acuerdo a COPROPIETARIOS PL. SANCHO VI EL SABIO, 7 con indicación de los recursos que en su caso procedan.»

#### **Punto 5**

#### **QUINTO. Aprobación definitiva de Cambio de Sistema de actuación en la unidad UO-3.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de que en el Boletín Oficial de Navarra nº 98 de 21 de mayo de 2026 apareció anuncio acerca de la aprobación inicial por acuerdo del ayuntamiento pleno de 28 de abril de 2026 de la modificación del sistema de actuación actualmente vigente de cooperación por el de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución UO-3 (Barcos) del área de reparto AR-2 (Rotonda) del Plan General Municipal, dándosele al expediente la tramitación prevista en los arts. 158, 143 y 74 TRLFOTU, sin que se hubiera presentado alegación alguna, por lo que procede su aprobación definitiva

Los portavoces de todos los grupos se muestran favorables a la aprobación de este asunto.

#### **Votación**

Constan sus intervenciones integras en la videoacta

Sometido a continuación el asunto a votación y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE y los del concejal y de la concejala de UPN, y del concejal del PP y del concejal de Contigo-Zurekin

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1.-Aprobar definitivamente la modificación del sistema de actuación actualmente vigente de cooperación por el de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución UO-3 (Barcos) del área de reparto AR-2 (Rotonda) del Plan General Municipal.



2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra conforme se indica en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica Municipal.

4.º Remitir al Departamento de Cohesión Territorial, Dirección General de Ordenación del Territorio, de Gobierno de Navarra, en el plazo de 10 días siguientes a la adopción del presente acuerdo, una copia del expediente completo conforme a los artículos 5.2.b) y 9 del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

5.º Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios de la unidad con indicación de los recursos que en su caso procedan.»

### Punto 6

**SEXTO. Delegación a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de las competencias en materia de movilidad para la gestión del servicio de bicicleta eléctrica.**

De orden de la Alcaldía toma la palabra el Sr. Larraia para informar del expediente glosando las actuaciones realizadas desde la Mancomunidad para la asunción de esta competencia previa delegación de los ayuntamientos concernidos. Añade que está previsto que en Villava se instalen dos bases.

La Sra. Martín indica que a instancias del PSN existe una enmienda nominativa de 25.000 euros para poner una base de Bicicletas en Villava.

Los portavoces del resto de grupos se muestran favorables a la aprobación de este expediente.

### Votación

Constan sus intervenciones integrales en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE y los del concejal y de la concejala de UPN, y del concejal del PP y del concejal de Contigo-Zurekin

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, mediante declaración expresada por su alcalde ha manifestado el interés inicial del Ayuntamiento en solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la posible adhesión al servicio comarcal de bicicleta eléctrica compartida, interés que en todo caso se condicionaba a la tramitación del preceptivo expediente y a la decisión que el pleno municipal pudiera llegar a tomar en el ejercicio de sus competencias.

El Ayuntamiento de Pamplona ha tramitado el procedimiento administrativo para la adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado ***Acuerdo Marco para la implantación, mantenimiento, gestión y operación del Servicio de Bicicleta Pública de la Comarca de Pamplona-Iruñerria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE-NEXT GENERATION***, cuyo objeto es la selección de una única persona licitadora para la implantación, mantenimiento, gestión y operación de un servicio de bicicleta eléctrica pública, tanto en Pamplona-Iruña como en aquellos municipios de



la Comarca de Pamplona-Iruñerria que lo soliciten, a través de los contratos derivados que sean necesarios.

Considerando que conforme al pliego regulador de la licitación, y una vez se haya formalizado la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento de Pamplona, con el objeto de posibilitar la extensión del servicio al resto de municipios de la comarca mediante la adjudicación de sucesivos contratos derivados, tiene previsto proceder a delegar la competencia a favor de la Mancomunidad, y que dicha extensión implica la necesidad de que las entidades locales interesadas a su vez formalicen la delegación a la Mancomunidad de sus competencias en materia de movilidad para la gestión del servicio de bicicleta eléctrica, al tener esta entidad la condición de poder adjudicador.

Visto el modelo de acuerdo de delegación que los servicios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona han remitido a las entidades interesadas para su adopción,

Visto el informe que al amparo de lo dispuesto en el artículo 239.bis.b de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra ha sido emitido por la secretaría de este Ayuntamiento, así como el resto de la documentación incorporada al expediente administrativo, incluyendo la relativa al impacto económico y presupuestario que implica el compromiso de financiar la correcta prestación del servicio en las condiciones de implantación que a tal efecto se aprueben por la Mancomunidad,

Considerando el interés público que para la ciudadanía de Villava/Atarrabia tiene la incorporación de esta entidad al servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona que se va a implantar con la conclusión del expediente incoado por el Ayuntamiento de Pamplona, todo ello en el marco de las políticas de movilidad sostenible y lucha contra el cambio climático que el Ayuntamiento de viene desarrollando, con el dictamen favorable de la comisión informativa permanente de Espacio urbano y transición ecológica de fecha 25 de agosto de 2026 , previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de 18 de agosto de 2026 y con el quorum de mayoría absoluta legalmente exigido,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración del municipio de Villava/Atarrabia en el servicio de bicicleta pública.

Segundo.- Transferir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las competencias en relación con el citado servicio, poniendo a disposición de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los bienes y derechos afectos al mismo, cuya titularidad se transferirá efectivamente una vez transcurridos cinco años desde la puesta en marcha del servicio.

Tercero.- Comprometer la financiación necesaria para la correcta prestación del servicio de bicicleta pública que corresponda a cargo de este municipio de conformidad con el plan de integración que al efecto apruebe la Mancomunidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, dando cuenta del mismo al Ayuntamiento de Pamplona y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.



### Punto 7

#### **SÉPTIMO. Modificación de límites de parcela 143 del Polígono 1 del Catastro de Villava.**

Interviene el Sr. Alcalde que señala que con este acuerdo se pretende modificar los límites de la parcela 143 del polígono 1 de Villava en la que se ubica el centro de salud de reciente construcción.

El edificio implantado en la parcela, de uso dotacional según PEAU aprobado definitivamente con fecha 10 de marzo de 2020 y publicado en el BON nº 116 de 29 de mayo de 2020, ocupa una superficie en planta de 990,39 m<sup>2</sup>, inferior a los 1.349,16 m<sup>2</sup> de la parcela.

Esta modificación viene motivada porque la implantación del edificio no responde a los límites catastrales actuales. Y se entiende como necesario proceder a la regularización

Se plantea exclusivamente la modificación de los límites para que la superficie continúe siendo la misma, es decir, 1.349,16 m<sup>2</sup>, para lo cual se compensan 1,23 m<sup>2</sup> ocupados por el edificio sobre el viario público con la cesión de esa misma superficie en la confluencia de las calles de forma que no se produce una variación del uso urbanístico ni se merman las superficies de ninguna de las parcelas, ni la parcela patrimonial ni aquellas de dominio público.

Los portavoces de todos los grupos se muestran favorables a la aprobación de este asunto.

### Votación

Constan sus intervenciones integras en la videoacta

Sometido a continuación el asunto a votación y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE y los del concejal y de la concejala de UPN, y del concejal del PP y del concejal de Contigo-Zurekin

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º.- Aprobar la modificación de los límites de la parcela 143 del Polígono 1 del Catastro de Villava de manera que la superficie de la parcela cedida en uso al Gobierno de Navarra para la construcción del nuevo Centro de Salud la superficie continúe siendo la misma, es decir, 1.349,16 m<sup>2</sup>, para lo cual se compensan 1,23 m<sup>2</sup> ocupados por el edificio sobre el viario público con la cesión de esa misma superficie en la confluencia de las calles Karrobide y Ezkaba de conformidad a la representación gráfica que obra al informe emitido por la Arquitecta Asesora municipal que figura como anejo al presente acuerdo y es parte integrante del mismo.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra, a la empresa instrumental TRACASA, y al Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

### Punto 8

#### **OCTAVO. Ruegos y preguntas.**

El Sr. García indica que la zona sita en la trasera de la casa nº 25 de la Calle Pedro de Atarrabia está muy oscura por lo que pide que se hagan gestiones con la Mancomunidad ya que esta zona pertenece al Parque Fluvial para que se ilumine. Así mismo se interesa por la limpieza de sumideros e imbornales que frecuentemente se atascan con ocasión de tormentas veraniegas.



El Sr. Alcalde toma nota de la petición sobre la iluminación e indica, al respecto de la segunda cuestión que el Servicio de Obras va a hacer una campaña de limpieza de imbornales.

El Sr. Satrustegui se interesa por el concierto que se pretende llevar a cabo en las piscinas en fiestas.

Responde el Sr. Alcalde que no existe autorización para ello por lo que no va a haber ningún concierto en fiestas en el recinto de piscinas.

No deseando ningún concejal ni concejala formular ruego ni pregunta alguna, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 25 de agosto de 2026 de lo que yo el Secretario certifico.